



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 28 de febrero de 2018

P.I.E. N° 076/2018-2019



Señora

Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

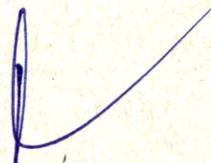
Presente.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que la Señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y remita los documentos relativos a los procesos de consulta previa que llevó adelante el Tribunal Supremo Electoral, a través de las instancias competentes, que solicitó y promovió la AJAM, para la explotación de oro en el Departamento de La Paz, Municipio de Inquisivi, bajo el siguiente detalle: **a)** Qué procesos de consulta previa para la explotación de oro se realizaron en el Departamento de La Paz, Municipio de Inquisivi en las últimas 5 gestiones, remita y detalle toda la documentación del citado proceso, **b)** Fecha en la que la AJAM solicitó ante la autoridad electoral competente, las respectivas solicitudes de realizar los procesos de consulta previa para la explotación de oro, en el Departamento de La Paz, Municipio de Inquisivi en las últimas 5 gestiones, **c)** Remita las cartas por la cual la AJAM solicita a las instancias electorales competentes, los procesos de consulta previa y a su vez informe y remita copia de las cartas y/o resoluciones de aceptación que emanó la autoridad electoral competente a la AJAM, para acompañar, realizar y/o ejecutar los procesos de consulta previa, informe y remita la documentación respectiva de manera individual de cada proceso de consulta previa, **d)** Fecha en la cual ejecutan con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), los procesos de consulta previa en el Departamento de La Paz, Municipio de Inquisivi, para la explotación de oro, informe y remita la documentación respectiva de manera individual de cada proceso de consulta previa y **e)** Remita copia legalizada de las actas de todos los procesos de consulta previa que realizó la AJAM con el SIFDE en el Departamento de La Paz, en el Municipio de Inquisivi de las últimas 5 gestiones, a su vez acompañe copia legalizada de las respectivas resoluciones emitidas por la autoridad electoral competente que avalan y certifican los procesos de consulta previa realizados.--- 2. Informe si alguno de los procesos de consulta previa realizados en el Departamento de La Paz, Provincia Inquisivi, promovidos por la AJAM, sufrieron de algún tipo de observación por parte del Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Departamental Electoral de La Paz y/o el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), remita copia del o los documentos que contenga las citadas observaciones.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO
Sen. Efraín Chambi Copa
**PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES**
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 27 de marzo de 2018
TSE-PRES-SC-0086/2018



Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

De mi consideración:

En atención y respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 076/2018-2019 de 28 de febrero de 2018, solicitada por el Senador Yerko M. Nuñez Negrete, respecto a los procesos de Consulta Previa observados y acompañados en el Municipio de Inquisivi del Departamento de La Paz, remito a usted el Informe TEDLP-SIFDE-OAS N° 027/2018 de fecha 12 de marzo del presente, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de La Paz.

Asimismo, remito 27 carpetas con documentación requerida que fue enviada por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz y que se detalla en Anexo 1.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

MGOA/jop
Adjunto: Informe TEDLP-SIFDE-OAS N° 027/2018
Adjunto: 27 Carpetas, conforme detalle Anexo 1
HR TSE-SC-2436/2017
C.c. Archivo



Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

